

re avarazzeos costales sol dados. La justia
governaria velos lugares de melle tu
vieren a los estados e se aie ta ren con
cauzn die tñ tam ente en primera
mestancia reco dao que causas aibi
eez quiminales excepto si fatal causa
fueren concencionni. Et en tre sol
dados cerca de lae a mas. y muni
ciones y sobre el exercilio militar
que en tal caso en la primera mestan
cia a de lo no cer el capitán velos
soldados e laos que res veel diagu.
Los tales sol dados de mñ licia apar
taren veel lugar de melle e tubieren
a los estados para algun efecto de nro
servicio. Los capitanes cabos y com
sarios que eleeba en a cargo de la
gente de aguar en cono can ve
das las causas civiles y crimina
les que en tal jornada se pe di
se e fueren en los tales solda
dos sobre cosas causadas en tal
jornada de expedicion. y de las que
laciones que res de tales negocios
causados en la jornada de expe
dicion se merez uieren an de cono
cer los reentno. Conde se ve que
no otro tribunal alguno y an si
memos no se ve que quando
de la gente de familia se tu
bieren a fientos en los negocios y cau

